

Radicación: N° 2016-18
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Joaquín Mora Peralta
Asignado: Colpensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-018
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOAQUIN MORA PERALTA
Demandado: COLPENSIONES

A folio 109 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. Gladys Haydee Cuervo Torres, en su condición de Gerente Nacional de Defensa Judicial– Apoderada Judicial de Colpensiones, a la Doctora Margarita Saavedra Mac'causland, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

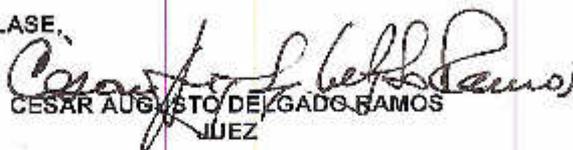
Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora Margarita Saavedra Mac'causland, en los términos del poder conferido.

Posterior a ello, la Dra. Saavedra Mac'causland sustituye el poder a ella conferido al Dr. Ronald Edison Varón Mejía¹, para que continúe la defensa de la entidad dentro del presente proceso.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por Colpensiones a la Dra. Margarita Saavedra Mac'causland, no se estipuló prohibición expresa para sustituirlo, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería al Dr. Ronald Edison Varón Mejía, como apoderado de la demandada, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DE LA CRUZ RAMOS
JUEZ

El 108

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatollma
Ibagué